



PERÚ

Ministerio
de Transportes
Y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

NOTIFICACION POR EDICTO

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hace de conocimiento que de conformidad a lo establecido en el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1192 y según lo previsto en el numeral 20.1.3 del artículo 20° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por medio de la presente procede a NOTIFICAR a TEOFILO VEGA PEREZ la afectación de adquisición a del inmueble ubicado en el Sector de Alto Llanduma, Distrito de Cochabamba, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca, que corresponde a la Partida Registral N° 02180295, de la Oficina Registral de Chota, Zona Registral N° II -Sede Chiclayo predio identificado con Código PE3N-CCSDCH-ALL-102-1, cuyo tenor es como sigue:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, afin de comunicarle que en cumplimiento de sus funciones PROVIAS NACIONAL, ejecutara la Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo: Cochabamba – Cutervo – Santo Domingo de la Capilla – Chiple”, para lo cual se ha requerido contar con determinadas áreas de terreno que permitan el mejoramiento de la referida carretera, en virtud a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 494-2010-MTC/02 de fecha 29.10.2010, modificada por Resolución Ministerial N° 743-2018-MTC/01.02 de fecha 21.09.2018. Cabe precisar que el referido proyecto vial ha sido declarado necesidad pública, según la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30025.

En ese sentido, de conformidad con el numeral 16.1 del artículo 16° del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1192, se pone de conocimiento que, determinado el trazo de la vía, se ha identificado que un área de 1,889.16 m2, que forma parte del inmueble inscrito en la Partida Registral N° 02180295 de la Oficina Registral de Chota, Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, ubicado entre el Km. 008+548 al Km. 008+682, sector de Alto Llanduma, distrito de Cochabamba, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, la misma que fue signada con código de afectación PE3N-CCSDCH-ALL-102-1, será afectada por la ejecución de la citada obra vial, por lo que urge su liberación y adquisición.

Asimismo, se indica que a efectos que terceros tengan conocimiento de la ejecución de la Obra; de acuerdo a lo establecido en el numeral 16.2 del citado Decreto Legislativo; se gestionará la anotación preventiva en el Registro de Predios de la Partida Electrónica antes señalada, la misma que tiene una vigencia máxima de un año o hasta que PROVIAS NACIONAL informe la transferencia registral del inmueble a su favor, lo que ocurra primero.

En mérito a lo expuesto y con el objeto de que la Entidad competente determine el valor de tasación de su inmueble afectado por la ejecución de la Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo: Cochabamba – Cutervo – Santo Domingo de la Capilla – Chiple”, se les solicita su apoyo y colaboración facilitando los documentos que acrediten su propiedad, dicha documentación deberá alcanzarla a los profesionales de PROVIAS NACIONAL encargados del proceso de liberación y adquisición. (Remitir su respuesta al Jr. Zorritos 1203 - Lima así como al correo: mesadepartespvn@pvn.gob.pe) En ese sentido, mediante el presente EDICTO se procede a notificar al Sujeto Pasivo, la afectación del predio identificado con Código PE3N-CCSDCH-ALL-102-1.

Solicitado por PROVIAS NACIONAL

Lima, Julio 2021